

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA.

[famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08-001-31-10-005-2013-00301-00  
REF: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA)  
DEMANDANTE: LYDA MUVDI SACCONI Y OTROS  
CAUSANTE: SALOMON MUVDI ABUFHELE

Señora Juez,

A su despacho el presente proceso, informándole que los abogados de la cónyuge supérstite y herederos reconocidos, Doctores MARTHA LUCIA CASAROSA PEÑARANDA, PILAR SANCHEZ ANDRADE, IVÁN ALBERTO JIMÉNEZ AGUIRRE, MIRIAM CANTILLO BERDUGO, JULIO ALBERTO MARTINEZ, aceptan la designación de partidador y solicitan ampliación y/o prórroga del término para presentar el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del causante. Sírvase proveer.  
Barranquilla, Diciembre 14 de 2022.-

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA  
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla,  
Diciembre Catorce (14) del año Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, se observa que los abogados de la cónyuge supérstite y herederos reconocidos, Doctores MARTHA LUCIA CASAROSA PEÑARANDA, PILAR SANCHEZ ANDRADE, IVÁN ALBERTO JIMÉNEZ AGUIRRE, MIRIAM CANTILLO BERDUGO, JULIO ALBERTO MARTINEZ, aceptan la designación de partidador y solicitan ampliación y/o prórroga del término para presentar el trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del causante.

Conforme a lo anterior, por ser procedente lo solicitado, se accede a conceder a los precitados abogados de las partes en esta causa judicial, la prórroga del término, a fin de que presente trabajo de partición y adjudicación de la masa herencial del causante

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por el término de Quince (15) días el término concedido a los abogados partidores designados doctores MARTHA LUCIA CASAROSA PEÑARANDA, PILAR SANCHEZ ANDRADE, IVÁN ALBERTO JIMÉNEZ AGUIRRE, MIRIAM CANTILLO BERDUGO, JULIO ALBERTO MARTINEZ, para presentar el trabajo de partición y adjudicación.

SEGUNDO: Notificar esta decisión por Estado a través de los canales institucionales TYBA y Estado electrónico del Juzgado, el cual puede descargar la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ  
JUEZA

d.s.\*